

RESOLUCIÓN NÚMERO 008048 DE 2020

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No.1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la Dirección General del Instituto expidió la Circular No. 07 del 14 de febrero de 2020, por la cual se dispuso la forma de compensación del horario laboral de los servidores públicos de la Entidad para el disfrute de los descansos autorizados con ocasión de la semana santa del año 2020.

Que posteriormente, a través de la Circular No. 18 del 31 de marzo de 2020 esta Dirección General dispuso que mientras permanezca vigente la emergencia sanitaria generada por el COVID -19, los funcionarios que decidieran no tomar el turno dispuesto para el disfrute del descanso compensado en las fechas inicialmente programadas podrían aplazar el disfrute del mismo y tomarlo posteriormente durante el año 2020.

Que en virtud de lo anterior, la doctora **SANDRA MILENA DEL PILAR RUEDA OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.220.742, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, cumplió con el tiempo requerido de compensación del horario laboral para el disfrute de los descansos previstos con ocasión de la semana santa del año 2020.

Que el 30 de octubre de 2020 la doctora **SANDRA MILENA DEL PILAR RUEDA OCHOA** hizo uso de uno (1) de los días de descanso compensado autorizados a través de las Circulares Nos. 07 y 18 de 2020, quedando pendientes de disfrute dos (2) de éstos, los cuales fueron programados por la referida servidora para los días 24 y 28 de diciembre de 2020.

Que por su parte, este Despacho expidió la Circular No. 072 del 23 de octubre de 2020, por la cual se dispuso la forma de compensación del horario laboral de los servidores públicos de la Entidad, para el disfrute de los descansos autorizados con motivo de las festividades del fin del año 2020, por parte de los servidores públicos que hayan expresado su intención de acogerse a la misma.

Que de acuerdo con la precitada Circular, la doctora **SANDRA MILENA DEL PILAR RUEDA OCHOA** cumplió en su integridad con el tiempo requerido de compensación del horario laboral para el disfrute de los descansos previstos con ocasión de las festividades del fin del año 2020 y en tal sentido, señaló que su programación estará comprendida desde el 29 de diciembre de 2020 y hasta el 4 enero de 2021, inclusive.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo desde el 24 de diciembre de 2020 y hasta el 4 de enero de 2021, inclusive, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras su titular, Sandra Milena del Pilar Rueda Ochoa, se encuentra en descanso compensado con ocasión de la semana santa y las



RESOLUCIÓN NÚMERO 008048 DE 2020

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

festividades del fin del año 2020.

Que revisada por la Subdirectora Técnica (E) de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017, y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **LINA MARÍA GUZMÁN GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.499, titular del empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar los días (24) de diciembre de 2020 y veintiocho (28) de diciembre, y los días , 29 de diciembre al 31 de diciembre y el día 4 de enero, a la ingeniera **LINA MARÍA GUZMÁN GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.499, titular del empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras su titular, Sandra Milena del Pilar Rueda Ochoa, se encuentra en descanso compensado con ocasión de la semana santa y las festividades del fin del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés días del mes de diciembre de 2020.



DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
DIRECTOR GENERAL

A: Rosita Esther Barrios Figueroa
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Mercy Parra Rodríguez
R: Lina María Ruge Correa
A: Alejandra Muñoz Calderón
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirectora General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Directora Técnica Administrativa y Financiera
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (E)
Profesional Especializado STRH